



ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PARA EL APOYO A NIÑAS Y NIÑOS CON DIFICULTADES EN EL APRENDIZAJE, CURSO 2022-2023.

En sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 22 de julio de 2022 se aprobó la convocatoria y bases específicas reguladoras de la concesión de ayudas del Servicio de Educación para el apoyo de niñas y niños con dificultades en el aprendizaje, para el curso 2022-2023.

Las entidades destinatarias de las ayudas son los centros escolares de Vitoria-Gasteiz que imparten enseñanza de EPO, siendo el destinatario último de estas ayudas el alumnado matriculado en EPO, que presente problemas de aprendizaje y haya sido becado por el Gobierno Vasco, en el curso 2021-2022, en el marco de la Orden de 13 de julio de 2021, del Consejero de Educación, de convocatoria de becas y ayudas de estudio para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios, quedando excluidas las becas del programa para el uso solidario y equitativo de los libros de texto y material didáctico.

Partiendo de estas premisas, el alumnado destinatario de las ayudas psicopedagógicas para el curso 2022-2023 es exclusivamente:

- Alumnado de primero y segundo de EPO que participa por primera vez en la concesión de ayuda de carácter psicopedagógico que promueve la presente convocatoria y que no está recibiendo una ayuda similar por parte de organismos públicos.
- Alumnado de EPO que haya sido beneficiario de estas ayudas en el curso 2021-2022, al amparo de la cláusula 4 de la convocatoria de ayudas psicopedagógicas para el curso 2021-2022 (BOTHA número 81, de 21 de julio de 2021), que no haya renunciado a la misma a lo largo del curso 2021-2022 y que no esté recibiendo una ayuda similar por parte de organismos públicos.

La presente convocatoria subvenciona una ayuda psicopedagógica a través de sesiones individuales o, en su caso, grupales, de una hora de duración, llevadas a cabo por gabinetes psicopedagógicos ubicados en Vitoria-Gasteiz y propuestos por los centros escolares. Además, prevé la realización de sesiones de media hora de duración, en las que los gabinetes psicopedagógicos orientarán y apoyarán a las familias del alumnado beneficiario.

La dotación económica de esta Convocatoria asciende al crédito máximo de 165.000,00 euros para el curso 2022-2023 con cargo a la partida presupuestaria 2319 02 3261 48004 del Departamento de Educación y Cultura. Dicho importe se reparte de la siguiente manera:

- Un crédito máximo de 63.956,00 euros del presupuesto municipal para el ejercicio 2022.
- Un crédito máximo de 101.044,00 euros, con cargo al presupuesto municipal de 2023, quedando supeditado a la condición de que exista crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal de 2023 destinado a tal fin.

A tenor de la cláusula 10 de las bases específicas de la convocatoria, ha de constituirse un órgano colegiado competente para la valoración de las solicitudes y realización de la propuesta de concesión de subvenciones, que estará formado por la jefa del Servicio de Educación, la responsable de la Unidad de Acción Educativa del Servicio de Educación y una persona técnica de dicha Unidad.



Una vez recibidas las solicitudes en el plazo establecido en la Convocatoria y valoradas las mismas, se reúne el citado órgano colegiado, en fecha 7 de noviembre de 2022, y emite propuesta de concesión de subvenciones para su elevación y, en su caso, aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local.

Dicho órgano colegiado pone de manifiesto que 39 centros escolares han presentado solicitud en esta Convocatoria para 460 alumnos y alumnas como posibles personas beneficiarias.

Según los criterios de admisión que se contemplan en la Convocatoria, se **propone la concesión de ayudas a todo el alumnado que cumple requisitos** (ANEXO I) y que asciende a 436 alumnas y alumnos:

Así mismo, se propone la **denegación de ayudas** (ANEXO II) a 24 alumnas y alumnos, por no cumplir los requisitos de la convocatoria según las circunstancias que se especifican:

- 9 alumnas y alumnos que ya ha sido beneficiarios de la ayuda en dos ediciones, por lo que no pueden beneficiarse en una tercera.
- 2 corresponden a alumnado que solicitan la ayuda por primera vez, pero cursan un nivel de EPO superior a 2º.
- 11 solicitudes que corresponden a alumnado que no percibe beca del Gobierno Vasco.
- 2 solicitudes de alumnado que rechazó o no asistió en la convocatoria anterior.

De acuerdo con la cláusula 10 de las bases específicas de la convocatoria, el órgano competente para resolver la concesión de subvenciones es la Junta de Gobierno Local, por lo que se eleva a la misma, para su estudio y en su caso aprobación, propuesta de resolución de la convocatoria de ayudas del Servicio de Educación para el apoyo a niñas y niños con dificultades en el aprendizaje, curso 2022-2023, ascendiendo a la cantidad de 163.658,00 euros, de los cuales, 63.433,86 euros son a cargo del ejercicio presupuestario 2022; y 100.224,14 euros, a cargo del ejercicio presupuesto 2023, siempre y cuando existe crédito adecuado y suficiente en el mismo.

Por todo ello, la Concejala Delegada del Departamento de Educación y Cultura, en uso de las facultades que le confiere el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 24 de febrero de 2020, sobre delegación de competencias, eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

1.- APROBAR Y CONCEDER LAS AYUDAS relacionadas en el Anexo I adjunto, a favor de los Centros Educativos y del alumnado beneficiario que se detallan en el mismo, para el curso escolar 2022-2023, por el importe que se indica para cada una de ellos, lo que hace un importe total de 163.658,00 euros.

2.- ABONAR el importe de subvención concedido, que se realizará en dos pagos: un primer pago de 63.433,86 euros será con cargo a la partida presupuestaria 2319 02 3261 48004 del presupuesto municipal para 2022; y un segundo pago, de 100.224,14 euros, con cargo al presupuesto municipal para 2023, siempre y cuando exista crédito adecuado y suficiente en dicho presupuesto destinado para tal fin.



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

3.- DENEGAR LAS AYUDAS a los centros educativos y al alumnado que figuran en el Anexo II, por no cumplir los requisitos de la Convocatoria que se detallan en el mismo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

No obstante, con carácter previo, cabe interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de UN MES, contado a partir día siguiente al de su notificación o publicación, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que este sea resuelto expresa o presuntamente. A continuación, si se dicta resolución expresa, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto; en caso contrario, podrá ser interpuesto en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente conforme a lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de PACAP.

Vitoria-Gasteiz, 11 de noviembre de 2022

LA CONCEJALA-DELEGADA DEL DEPARTAMENTO
DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ESTÍBALIZ CANTO LLORENTE

HEZKUNTZA ETA KULTURA SAILA / HEZKUNTZA ZERBITZUA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y CULTURA / SERVICIO DE EDUCACIÓN



ANEXO I: SOLICITUDES ADMITIDAS, SUBVENCIÓN CONCEDIDA E IMPORTE DE CADA UNO DE LOS DOS PAGOS A REALIZAR

CENTRO EDUCATIVO	CIF	Nº de solicitudes	Nº de alumnado admitido			Nº de grupos de sesiones grupales	TOTAL SUBVENCIÓN	PRIMER PAGO 2022	SEGUNDO PAGO 2023
			Individ.	Grupal	Total				
CEIP ABENDAÑO IKASTOLA HLHI	S4833001	6	6	0	6	0	2.352,00 €	911,64 €	1.440,36 €
CEIP ABETXUKO IKASTOLA HLHI	S4833001	2	0	2	2	1	615,00 €	238,37 €	376,63 €
CEIP ADURTZA IKASTOLA HLHI	S4833001	24	10	9	19	4	6.408,00 €	2.483,74 €	3.924,26 €
CEIP ALDAIALDE HLHI	S4833001	6	5	0	5	0	1.960,00 €	759,70 €	1.200,30 €
CEIP ARANBIZKARRA IKASTOLA HLHI	S4833001	22	22	0	22	0	8.624,00 €	3.342,66 €	5.281,34 €
CEIP ARANTZABELA IKASTOLA HLHI	S/4833001	10	3	7	10	3	3.049,00 €	1.181,79 €	1.867,21 €
CEIPS ARMENTIA IKASTOLA HLBHIP	F01143361	8	2	6	8	3	2.629,00 €	1.019,00 €	1.610,00 €
CEIP P.I. BARRUTIA IKASTOLA HLHI	S4833001	13	11	2	13	1	4.927,00 €	1.909,71 €	3.017,29 €
CPEIPS CARMELITAS SAG. CORAZON HLBHIP	R0100138G	4	4	0	4	0	1.568,00 €	607,76 €	960,24 €
CPEIPS SAGRADO CORAZON HLBHIP	R0100128H	6	6	0	6	0	2.352,00 €	911,64 €	1.440,36 €
CEIP DIVINO MAESTRO HLHI	S4833001	9	9	0	9	0	3.528,00 €	1.367,45 €	2.160,55 €
CPEIPS CALASANZ ESCOLAPIOS HLBHIP	G01014000	16	10	6	16	3	5.765,00 €	2.234,51 €	3.530,49 €
CEIP ERREKABARRI HLHI	S4833001	18	12	6	18	3	6.549,00 €	2.538,39 €	4.010,61 €
CEIP IBAIONDO IKASTOLA HLHI	S4833001	12	12	0	12	0	4.704,00 €	1.823,27 €	2.880,73 €
CPI IKASBIDEA IPI	S4833001	4	1	2	3	1	1.007,00 €	390,31 €	616,69 €
CPEIPS INMACULADA C. HLBHIP	R0100134F	2	2	0	2	0	784,00 €	303,88 €	480,12 €
CEIP JUDIMENDI HLHI	S4833001	12	11	0	11	0	4.312,00 €	1.671,33 €	2.640,67 €
CEIP LAKUABIZKARRA HLHI	S4833001	25	25	0	25	0	9.800,00 €	3.798,48 €	6.001,52 €
CEIP LANDAZURI IKASTOLA HLHI	S4833001	7	5	2	7	1	2.575,00 €	998,07 €	1.576,93 €
CEIP LÓPEZ DE GUEREÑO HLHI	S4833001	6	6	0	6	0	2.352,00 €	911,64 €	1.440,36 €
CEIP LUIS DORAO HLHI	S4833001	13	12	0	12	0	4.704,00 €	1.823,27 €	2.880,73 €
CEIP LUIS ELEJALDE HLHI	S4833001	7	7	0	7	0	2.744,00 €	1.063,57 €	1.680,43 €
CEIP MARITURRI HLHI	S4833001	13	11	0	11	0	4.312,00 €	1.671,33 €	2.640,67 €
CPEIPS NTRA. SRA DE LAS MERCEDES HLBHIP	R0100118I	10	10	0	10	0	3.920,00 €	1.519,39 €	2.400,61 €



CENTRO EDUCATIVO	CIF	Nº de solicitudes	Nº de alumnado admitido			Nº de grupos de sesiones grupales	TOTAL SUBVENCION	PRIMER PAGO 2022	SEGUNDO PAGO 2023
			Individ.	Grupal	Total				
CEIP MIGUEL DE CERVANTES HLHI	S4833001	18	16	0	16	0	6.272,00 €	2.431,03 €	3.840,97 €
CPEIP NCLIC HLHIP (FUNDACION ARENALES)	G85885291	4	3	0	3	0	1.176,00 €	455,82 €	720,18 €
CPEIP'S NIÑO JESUS HLBHIP (FUND.VEDRUNA)	G87804688	17	17	0	17	0	6.664,00 €	2.582,97 €	4.081,03 €
CEIP ODON APRAIZ HLHI	S4833001	17	17	0	17	0	6.664,00 €	2.582,97 €	4.081,03 €
CEIP PADRE ORBISO HLHI	S4833001	20	18	0	18	0	7.056,00 €	2.734,91 €	4.321,09 €
CEIP SALBURUA HLHI	S4833001	5	2	2	4	1	1.399,00 €	542,25 €	856,75 €
CPI SAMANIEGO IPI	S4833001	23	20	0	20	0	7.840,00 €	3.038,78 €	4.801,22 €
CEIP SAN IGNACIO HLHI	S4833001	13	11	0	11	0	4.312,00 €	1.671,33 €	2.640,67 €
CEIP SAN MARTIN HLHI	S4833001	27	8	18	26	7	7.553,00 €	2.927,54 €	4.625,46 €
CEIP SANTA MARIA DE VITORIA HLHI	S4833001	5	5	0	5	0	1.960,00 €	759,70 €	1.200,30 €
CPI SANSOMENDI IPI	S4833001	11	9	2	11	1	4.143,00 €	1.605,83 €	2.537,17 €
CEIP TOKIEDER IKASTOLA HLHI	S4833001	10	8	2	10	1	3.751,00 €	1.453,89 €	2.297,11 €
CEIP UMANDI IKASTOLA HLHI	S4833001	12	11	0	11	0	4.312,00 €	1.671,33 €	2.640,67 €
CPEIPS URKIDE HLBHIP	F01418003	5	5	0	5	0	1.960,00 €	759,70 €	1.200,30 €
CEIP ZABALGANA HLHI	S4833001	18	18	0	18	0	7.056,00 €	2.734,91 €	4.321,09 €
TOTAL		460	370	66	436	30	163.658,00 €	63.433,86 €	100.224,14 €



ANEXO II: SOLICITUDES NO ADMITIDAS

CENTRO EDUCATIVO	CIF	Nº DE SOLICITUDES NO ADMITIDAS	Por cursar un nivel de EPO no recogido en las Bases	Por superar el número de dos cursos objeto de ayuda	Por no tener beca del Gobierno Vasco en el curso 2021-2022	Por renunciar o no asistir a las sesiones objeto de ayuda en el curso 2021-2022
CEIP ALDAIALDE HLHI	S4833001	1	1			
CEIP LUIS DORAO HLHI	S4833001	1		1		
CPI IKASBIDEA IPI	S4833001	1		1		
CEIP JUDIMENDI HLHI	S4833001	1				1
CPI SAMANIEGO IPI	S4833001	3			3	
CEIP SAN IGNACIO HLHI	S4833001	2		1		1
CEIP SAN MARTIN HLHI	S4833001	1	1			
CEIP ADURTZA IKASTOLA HLHI	S4833001	5			5	
CEIP MIGUEL DE CERVANTES HLHI	S4833001	2		2		
CEIP MARITURRI HLHI	S4833001	2		2		
CPEIP NCLIC HLHIP (FUND.ARENALES)	G85885291	1		1		
CEIP PADRE ORBISO HLHI	S4833001	2			2	
CEIP SALBURUA HLHI	S4833001	1			1	
CEIP UMANDI IKASTOLA HLHI	S4833001	1		1		
TOTAL		24	2	9	11	2



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

TOKIKO GOBERNU BATZARRAK 2022ko AZAROAREN 18an
OHIKO BILKURA / SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2022.-

Erabakia hartu da aurreko
proposamenean xedatutakoarekin bat.

Se adopta el acuerdo en los términos
de la precedente Propuesta.

IDAZKARIA / EL SECRETARIO,

